



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 598

(09 - Jul - 2021)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, Acta de posesión N° 04 del 15 de enero de 2021, y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 7 de mayo de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II, se publicaron los documentos del proceso correspondientes al Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-001-2021, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios de alistamiento de las Zonas Bajo Puente (ZPB) y suministro de insumos para la intervención integral de las mismas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, acorde con el Convenio Específico No. 1- IDU-513-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.”***

Que, en observancia del deber de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 382 del 28 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-001-2021, a partir del día 28 de mayo de 2021, y como fecha de cierre el día 17 de junio de 2021, término señalado para que los oferentes presenten sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma; acto administrativo publicado en la misma fecha, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que una vez publicados los documentos del Proceso de Licitación Pública N° IDARTES-LP-001-2021, los proveedores a los cuales llegó el proceso de la referencia son los que a continuación se relacionan tal y como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:



RESOLUCIÓN No. 598

(09 - Jul - 2021)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

Proceso : INTERVENCIONES ZONAS BAJO PUENTE - IDARTES-LP-001-2021 (id.CO1.BDOS.1961319) EN EVALUACIÓN Fases ▶

Licitación pública | Presentación de oferta
IDARTES-LP-001-2021 (Presentación de oferta) En evaluación Pliegos
Valor estimado 3.205.723.967 COP | Clasificación de objetos. Prestación de servicios
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
[Ver Enlace](#)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALISTAMIENTO DE LAS ZONAS BAJO PUENTE (ZPB) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ACORDE CON EL CONVENIO ESPECÍFICO NO. 1- IDU-513-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/06/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 28/05/2021 6:15 PM
Apertura 17/06/2021 10:02 AM

PROVEEDORES Interesados: 57
Competidores: 1

Que, en el término establecido en el cronograma del Proceso, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a la cuales se les dio respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma, tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, en el término establecido en el cronograma del Proceso, se presentaron observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones definitivos, a la cuales se les dio respuesta, tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que llegado el día 17 de junio de 2021, fecha establecida para cierre del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-001-2021, se recibió la siguiente oferta:

- CONSORCIO DIAZ

Tal y como se observa en la imagen anterior.

Que el día 25 de junio de 2021, se emitió el informe preliminar de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO/ NO HABILITADO	NO	HABILITADO/ NO HABILITADO	NO	HABILITADO/ NO HABILITADO	NO
CONSORCIO DIAZ	NO HABILITADO		NO HABILITADO		NO HABILITADO	



RESOLUCIÓN No. 598

(09 - Jul - 2021)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 26 de junio de 2021 y el día 02 de julio de 2021, de conformidad al cronograma del proceso en la plataforma Transaccional SECOP II.

Que durante el término del traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el proponente envió documentos para subsanar su propuesta, los cuales fueron recibidos en el Portal Único de Contratación Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el día 9 de julio de 2021 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria desierto, realizándose la publicación del acta de la diligencia en la plataforma transaccional de SECOP II, entendiéndose que el mismo hace parte integral de la presente.

Que de conformidad con el cronograma del proceso la Entidad publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el consolidado final de los proponentes habilitados o rechazados, y de la misma manera se leyó en la audiencia de adjudicación. Dicho análisis arrojó lo siguiente:

	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TECNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTE	HABILITADO/ RECHAZADO	HABILITADO/ RECHAZADO	HABILITADO/ RECHAZADO
CONSORCIO DIAZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que en atención al informe final de evaluación presentado por el comité evaluador, el proponente CONSORCIO DIAZ, no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación, y en esta medida quedó inmerso en la Causal General 8 de Rechazo la cual indica lo siguiente: "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007", y en la causal 10a Específica de rechazo, que establece: " Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no esté en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007", habida cuenta que el RUP de la EMPRESA DMENTAL SAS no cumplió con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, **DECLARAR DESIERTO** el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 598

(09 - Jul - 2021)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

proceso de Licitación Pública No. IDARTES LP-001-2021 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de alistamiento de las Zonas Bajo Puente (ZPB) y suministro de insumos para la intervención integral de las mismas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, acorde con el Convenio Específico No. 1- IDU-513-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.”**. toda vez que el proponente no cumplió con los requisitos y exigencias determinadas por la entidad.

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone que la declaratoria de desierto del proceso de selección solo procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, por lo cual el IDARTES procederá a declarar desierto el presente proceso de selección IDARTES LP-001-2021.

Que de conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro del término previsto para la adjudicación, podrá declararse desierto el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso **IDARTES-LP-001-2021**, cuyo objeto consiste en: **“Prestación de servicios de alistamiento de las Zonas Bajo Puente (ZPB) y suministro de insumos para la intervención integral de las mismas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, acorde con el Convenio Específico No. 1- IDU-513-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”**, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.598

(09 - Jul - 2021)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, artículo 77 del CPACA.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 09 - Jul - 2021

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Área Técnica o misional:	Catalina Rodríguez Ariza - Gerente de Artes Plásticas	
	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Gerencia de Artes Plásticas	
	Alfonso Durán Malagón - Contratista Gerencia de Artes Plásticas	
Área Financiera:	Gloria Isabel Vallejo Franco - Contratista SAF Tesorería	
	Ana Patricia Ramírez Mendieta - Contratista SAF Tesorería	Ana Patricia Ramirez M.
	Neyda Esperanza Barreto Sarmiento - Contratista SAF Tesorería	